



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0050-2018-GORE-ICA/GGR

Ica, 05 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA de fecha 3 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, prevé que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de enero de 2018, el Gobernador Regional delega facultades y atribuciones en materia de Gestión de los Recursos Humanos al Gerente General Regional entre las que se encuentra la establecida en el numeral 1.1.3. que indica: "Designar a los Subgerentes, Directores Regionales y demás cargos de confianza en el Gobierno Regional de Ica, con excepción del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales y lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10° de la presente resolución. La presente delegación se entenderá efectuada también para la suscripción de las Resoluciones de Encargatura";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0029-2018-GORE-ICA/GR de fecha 01 de febrero de 2018, se designó a partir del 5 de febrero de 2018, al Sr. Miguel Ángel Paco Fernández, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el cargo de Director General de la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica;



Gobierno Regional de Ica



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2018-GORE-ICA/GR de fecha 5 de julio de 2018, se dio por concluida a partir del 6 de julio de 2018, la designación del Gerente Público Miguel Ángel Paco Fernández en el cargo de Director General de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica;

Que, en este sentido resulta pertinente adoptar las acciones administrativas necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento de la citada Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR y su modificatoria mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0026-2018-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar al Dr. Constantino Severo Vila Córdova, Director Ejecutivo del Hospital Santa María del Socorro de Ica, las funciones correspondientes al cargo de Director General de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud de Ica del Gobierno Regional de Ica, a partir del 6 de julio del presente año, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- La ejecución de lo dispuesto en la presente resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL DE SALUD
MIGUEL ÁNGEL PACO FERNÁNDEZ
GERENTE PÚBLICO